

ACTA NÚMERO TRES. De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día trece de mayo del año dos mil veintiuno. Convocada por el Licenciado **Davis Alexander Jiménez Valencia**, Secretario Municipal, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, a petición y presidida por el Licenciado **Adelio Ortiz Hernández**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia de la señora **Yeni Melani Alfaro Urrutia**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Nelson Enrique Rivera Hernández**, Primer Regidor Propietario; **Nelson Amílcar Arias Aldana**, Segundo Regidor Propietario; **Oscar Vásquez González**, Tercer Regidor Propietario; **Héctor Antonio Morales Barahona**, Cuarto Regidor Propietario; **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Sexta Regidora Propietaria; **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Séptimo Regidor Propietario; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señores **Juan Carlos Barrera Grande**, Primer Regidor Suplente; **Reyna Elizabeth López Hernández**, Segunda Regidora Suplente; **Mauricio Jirón Alas**, Tercer Regidor Suplente; y **José Carlos Mauricio Echeverría López**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de Quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura de Acta.
4. Correspondencia.
5. Gastos Corrientes
6. Audiencia de CORDES
7. Borrador de reglamento interno del Concejo Municipal
8. Aprobación de Libro de Acuerdos Administrativos del Alcalde
9. Traslado de Secretario del CAM a la Unidad de Medio Ambiente
10. Nombramiento de comisiones
11. Ratificación de deuda 2020
12. Solicitud de préstamo de cuenta interna
13. Contratación de personal
14. Otorgar poder judicial y administrativo a jefa jurídica
15. Renuncia voluntaria de empleado
16. Nombrar supervisión de proyectos
17. Ratificar pago de alquiler de casa de encuentro juvenil y evaluar renovación de contrato.

Varios:

- 16- Solicitud de maquinaria para Comunidad La Laguneta I.
- 17- Compra de insumos agrícolas para agricultores.
- 18- Solicitud de maquinaria para Comunidad Conchalío Arriba.

19- Revisión de alumbrado público de la Comunidad Las Flores Fisherman.

20- Servicios funerarios.

Se hace constar que no asistió a la reunión convocada el Quinto Regidor Propietario Miguel Ángel Jiménez Aguilera, por lo que fue sustituido por el Regidor Mauricio Jirón Alas, Tercer Regidor Suplente, lo cual fue autorizado por unanimidad de votos a favor.

Se dio lectura al Acta número **DOS**, la cual fue aprobada y ratificada por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**. Se dio lectura a la correspondencia siguiente: **1)** Auditor Interno dio lectura al borrador de auditoría interna sobre el examen especial practicado al uso de combustible, de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal. **2)** Escrito presentado por el Tesorero Municipal mediante el cual solicita la ratificación de la deuda del año dos mil veinte, de lo cual se emitió el Acuerdo respectivo. **3)** Escrito presentado por el Tesorero Municipal mediante el cual solicita Acuerdo Municipal para la activación de cuentas bancarias del Banco Hipotecario, de lo cual se emitió el Acuerdo respectivo. **4)** Se dio lectura a CIRCULAR DGCG-02/2021, del Ministerio de Hacienda, el cual contiene los Lineamientos para el control financiero de las transferencias del FODES, aprobadas mediante el Decreto Legislativo Número ocho, de fecha cinco de mayo de dos mil veinte, el cual ha sido emitido con el propósito de proporcionar al personal de la Unidad Financiera los criterios e instrucciones necesarias para que puedan efectuar los registros de las operaciones financieras en el SAFIM, de la transferencia del 50% del FODES, pendientes de percibir, de la cual se dio por enterado el Concejo Municipal emitiendo los acuerdos respectivos. **5)** Escrito presentado por la Encargada de Presupuesto, mediante el cual solicita se autorice realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. **6)** Escrito presentado por la Jefa de Recursos Humanos mediante el cual solicita el cambio de marcación de libro a reloj facial, de empleados, emitiendo el acuerdo respectivo. **7)** Solicitud presentada por el ISDEMU mediante el cual solicitan audiencia en ante el Concejo Municipal para presentar los avances del Plan Municipal de la Mujer, de lo cual se autorizo conceder audiencia, para ello se deberá convocar a sesión extraordinaria. **8)** Escritos presentados por la Sociedad Simas Construcción, mediante los cuales solicita se les cancele lo estipulado en los contratos, suscritos por ellos y esta Municipalidad, para la ejecución de los proyectos de rehabilitación de caminos comunales fase I, y perforación de pozos en las comunidades Hacienda San Diego, y el Majahual, de los cual se acordó, estas solicitudes sean analizadas en la Comisión de Proyectos, para que emitan el dictamen correspondiente. **9)** Se dio lectura a los oficios números uno y sin número, del Departamento de Prueba y Libertad Asistida, Regional Central "D", de la Corte Suprema de Justicia, mediante los cuales solicitan colaboración, en el sentido de apoyar en recibir a los asistidos [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], quienes deben cumplir la pena de utilidad pública, impuesta por el Juzgado Segundo de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución

de la Pena de Santa Tecla, de lo cual se emitió el Acuerdo respectivo. **10)** Escrito presentado por [REDACTED], mediante el cual solicitan prorroga en el plazo señalado para la recepción de la prueba ofrecida, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. **11)** Se dio audiencia al Ingeniero [REDACTED], delegado de CORDES, quien expuso al Concejo de las actividades que se desarrollaran en el Municipio por medio de programas de Política de Genero, días de mercados, entre otras actividades a desarrollar, de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal. Se hace constar que debido a la complejidad de los puntos de agenda y por ser la hora de almuerzo, se suspendió la sesión a las doce del medio día, reiniciando a las trece horas del mismo día. En el punto de agenda número cinco, se solicito se elabore una carpeta técnica con fondos FODES, para la compra de insumos de protección de los empleados; así mismo se solicito se realice un diagnostico de costo beneficio sobre la reparación de maquinaria. En el punto de agenda número siete se dio lectura al borrador en forma digital, del cual se acordó aprobarlo en próxima sesión. En los puntos de agenda número dieciséis y dieciocho de la agenda, se acordó resolver en cuanto la maquinaria esté disponible. En el punto de Agenda número diecisiete y veinte, se acordó sea analizado por la Comisión de Proyectos. Y en el punto de agenda número diecinueve acordaron girar instrucciones a los eléctricos para que verifiquen lo solicitado. Por lo que en uso de sus facultades legales emiten los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

<p>Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2 tóner hp 278A, compra de 2 tóner hp 80A, para uso del departamento de Recursos Humanos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54115.</p>	<p>\$421.60</p>
<p>Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de diagnóstico de equipo rodo sv 210 para verificar conecciones de motor de arranque y conecciones principales del rodo para su correcto funcionamiento. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54302.</p>	<p>\$395.50</p>
<p>Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de un sensor de presión 50 MPH y diagnóstico de código de error 7001cambio y programación de sensor de presión de sensor de presión hidráulico y verificación de circuito hidráulico, para reparación de maquinaria</p>	<p>\$830.55</p>

pesada. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118-54302.	
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de actualización del firewall, renovación de licencia para equipo firewall marca hillstone sg-6000-E- 1700 vigencia 1 año. Para dar seguridad a los documentos que maneja cada departamento en la Alcaldía Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 61403.	\$2,809.18
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED]. en concepto de compra de 1 removedor y limpiador de contacto 1 thiner cte.bot., 20 cono p/trafico 70 cms, 37 escoba súper Rialto, 11 palo p/trapeador metálico, 11 trapeador de toalla 68 cms *39 cms, 1 cinta métrica 5 mts, 2 paño de tela abrillantador 30 cms, 5 aceite 4 en 1, 5 machete imacasa, 70 capa impermeable 1 pz tru, 2 cinta precaución amarilla truper ban-pre 3, 20 foco led susan 15w, 1 escalera truper 16" extensión ese-16, 1 candado Yale 60 mm blíster, para uso de los departamentos del CAM, Rastro Municipal, Registro Familiar e Informática. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118-54199-54110-54119.	\$2,018.30
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de suministro de kit de sellos de alta presión, pulido de carretes, asentamiento de aguas de válvulas chek, bruñido de alojamiento de válvulas relief, desarmado y armado de control de válvulas de 6 palancas, para mantenimiento y reparación de retroexcavadora Carterpila E416. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118-54302	\$1,541.32
T O T A L	\$8,016.45

Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. Para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomo por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, salvan el voto los Regidores Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar unánimemente que desconocen la disponibilidad financiera de la Municipalidad, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fueron vistos y leídos los oficios números uno y sin número, del Departamento de Prueba y Libertad Asistida, Regional Central "D", de la Corte Suprema de Justicia, mediante los cuales solicitan colaboración, en el sentido de apoyar en recibir a los asistidos [REDACTED], quienes

deben cumplir la pena de utilidad pública, impuesta por el Juzgado Segundo de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la Pena de Santa Tecla, siendo necesario tomar la asistencia de entrada y salida, consignando hora exacta y establecer las actividades o servicios que la institución. **II)** Que en aras de colaborar con dicho departamento, el Concejo Municipal ha tomado a bien autorizar que dichas personas provenientes del Departamento de Prueba y Libertad Asistida, delegando para tal efecto al Gerente General de esta Municipalidad para que coordine lo solicitado. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador, y artículo 3 numeral 3, 30 numeral 4, 11 y 14, 34, 35, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales. **ACUERDA: 1)** Autorizar las solicitudes presentadas por el departamento de Prueba y Libertad Asistida Regional Central "D", en el sentido de apoyar en recibir a los asistidos [REDACTED] quienes deben cumplir la pena de utilidad pública, impuesta por el Juzgado Segundo de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la Pena de Santa Tecla. **2)** Se delega al Gerente General, para que coordine las actividades a desarrollar por las personas antes referidas para el servicio de utilidad pública impuesto, así como también para establecer un mecanismo de control para la asistencia y actividades a desarrollar por parte de dichos señores, debiendo documentarse en legal forma. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomo por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. CUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** El escrito presentado por la Licenciada Martha Lidia Flores, Jefa de Recursos Humanos, en el que solicita autorización al Honorable Concejo Municipal, el traslado de marcación del siguiente personal; del señor [REDACTED], barrendero, [REDACTED] y del señor [REDACTED], barrendero, quienes tienen actualmente sus marcaciones en Libro de Asistencia Personal, ya que por motivo del trabajo que ellos realizan se estimó asignarlos ahí, sin embargo y según lo expuesto en el escrito, la Jefa de Recursos Humanos, considera que ellos no tendrán ningún problema más con las marcaciones si se le traslada a las marcaciones faciales, ya que con ese método se hará más fácil las marcaciones de entrada y salida del personal antes descrito. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales. **ACUERDA: 1)** Autorizar a la Licenciada [REDACTED], Jefa de Recursos Humanos, el traslado de las marcaciones de los señores, [REDACTED] quienes hasta la fecha marcaban en Libro de Asistencia Personal, y quienes a partir de la notificación del presente acuerdo, pasaran hacer sus marcaciones en el registro de marcación facial. **2)** Se instruye a Recursos Humanos realice los procesos correspondientes para cumplir lo emanado por el presente Acuerdo Municipal. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos

legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomo por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que la máxima autoridad del Municipio la constituye el Concejo Municipal, el cual actúa mediante un orden deliberativo y colegiado para la toma de las decisiones en la rectoría y administración del municipio, y considerando los mecanismos para lograr una administración eficiente y eficaz en la conducción de la administración municipal, sin menoscabar los Acuerdos Municipales emanados por el Concejo Municipal en el orden de sus competencias, en ese sentido el señor Alcalde Municipal ha solicitado al pleno en reunión de Concejo Municipal, que se le autorice la apertura de un Libro de Registro de Acuerdos Administrativos, en el cual quedaran consignados todos aquellos acuerdos cuyas decisiones o acciones contribuyan a volver más eficiente el accionar de la gestión municipal y que los mismos no contraríen la aplicación específica del cuerpo de instrumentos legales aplicables en la gestión municipal en general. **II)** Que tomando de base legal lo establecido y con las facultades constitucionales y teniendo observancia en los preceptos legales en el Código Municipal en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numeral 14, 48 numeral 5 y 6, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Adelio Ortiz Hernández, para que aperture un Libro de Registro de los Acuerdos de Orden Administrativo, el deberá estar debidamente foliado cronológicamente y donde serán anotados todos aquellos acuerdos de orden administrativo que por su naturaleza no requieren que sus actos sean sometidos al Concejo Municipal y será responsabilidad del Alcalde Municipal todos los actos emanados por los Acuerdos Administrativos girados, los cuales tendrán como propósito el dinamizar la gestión administrativa municipal volviéndola eficiente y eficaz para el logro de los objetivos institucionales; debiendo rendir informe trimestral de los Acuerdos Administrativos ordenados. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomo por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que son facultades del Concejo Municipal, las enumeradas en el artículo 30 del Código Municipal, entre ellas el numeral 14, “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”, siendo una responsabilidad de la administración actual, realizarla con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia, en relación a los servicios que se brindan, y en virtud de la autonomía con la que se reviste el Municipio, tal como lo establecen los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, faculta o habilita para que se realicen traslados de personal de una plaza a otra, ya sea de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, salario, o de cualquier otro derecho **II)** Que con el propósito de mejorar los diferentes servicios que brinda la municipalidad, es importante que

los empleados municipales con el propósito de brindar un mejor servicio, éstos puedan desempeñarse y desenvolverse en diferentes cargos de trabajo dentro de la municipalidad; siendo necesario e importante que las relaciones laborales sean parte fundamental para mantener un ambiente armónico, en todas las áreas, de igual manera la normativa legal establece los mecanismos necesarios para realizar la rotación y/o traslados de funcionarios y empleados municipales, con la finalidad de mejorar y fortalecer las diferentes áreas y servicios municipales, y asimismo los traslados proceden en vista que el Concejo Municipal, considera conveniente y necesario que los empleados y funcionarios públicos municipales, adquieran conocimientos en otras áreas laborales y puedan desempeñarse idóneamente, además para evitar acomodamiento en el desarrollo normal de sus funciones.- **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, artículo 3, numeral 3, artículo 30, numeral 4, 31, numeral 4, artículos 34, y 35, todos del Código Municipal, y el artículo 40 inciso uno y dos, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el cual literalmente cito: “Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en áreas determinadas o por solicitud del funcionario o empleado”, y artículo 114 del Reglamento Interno de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales. **ACUERDA: 1)** Autorizar los traslados de forma interina del personal que se detalla a continuación:

N°	Nombres	Apellidos	Cargo	Línea de Trabajo	Traslado/Nombramiento	Línea de Trabajo	Contratación	Marcación
1	██████	██████ ██████	Secretario CAM	0202	Inspector de Medioambiental II	0202	PERMANENTE	Facial

2) Se giran instrucciones al Departamento de Recursos Humanos, realice las notificaciones de los traslados, y demás tramites en base a ley. **3)** Los traslados detallados en el cuadro que antecede, surtirán efectos a partir del día trece de mayo de dos mil veintiuno. **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto y Contador Municipal, realizar las modificaciones respectivas al presupuesto Municipal 2021. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomo por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** La Comisión del Concejo Municipal son instancias Técnicas Operativas responsables de analizar, revisar, elaborar los instrumentos normativos en coordinación con las áreas Administrativa Municipal, como medio de fiscalización el Concejo Municipal y

de otros temas que le sean asignados según su competencia y especialidad, deben proponer al pleno del Concejo Municipal las políticas integrales de gestión Intersectoriales y demás aspectos que competen al desarrollo del Municipio, y en consideración a los relacionado en los Art. 30 numeral 3 Condigo Municipal.- Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares. En base a lo anterior el Concejo Municipal tomo a bien formalizar las conformaciones de las diferentes comisiones del Concejo, para ejercer un control de cara a la transparencia del actuar municipal, responsable y garante de los procesos adecuados. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Conformar las comisiones del Concejo Municipal según los detalles siguientes:

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DEL CASO CON LA EMPRESA GAES S.A. DE C.V.	
INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL	
NOMBRE	CARGO
LIC. ADELIO ORTIZ HERNANDEZ	ALCALDE MUNICIPAL
SRTA. YENI MELANI ALFARO URRUTIA	SINDICO MUNICIPAL
SR.NELSON AMILCAR ARIAS ALDANA	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO
LCDA. STHEPHANY ALESSANDRA MAGAÑA DE GONZALEZ	SEXTA REGIDORA PROPIETARIA
SR. MARVIN ANTONIO ALFARO MOLINA	SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO
SR. JUAN CARLOS BARRERA GRANDE	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
PARTE TECNICA	
NOMBRE	CARGO
[REDACTED]	JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA
[REDACTED]	JEFE DE PROYECTOS
[REDACTED]	ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
[REDACTED]	JEFE DE UACI
[REDACTED]	ENCARGADA DEL PRESUPUESTO
[REDACTED]	TESORERO MUNICIPAL
COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DEL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE ACUATICO DE CONCHALIO	
INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL	
LIC. ADELIO ORTIZ HERNANDEZ	ALCALDE MUNICIPAL
SRTA. YENI MELANI ALFARO URRUTIA	SINDICO MUNICIPAL
SR. NELSON AMILCAR ARIAS ALDANA	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO
SR. MARVIN ANTONIO ALFARO MOLINA	SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO
LIC. RAFAEL AVALOS DÍAZ	OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO
SR. JUAN CARLOS BARRERA GRANDE	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
PARTE TECNICA	
[REDACTED]	JEFA DE UNIDAD JURIDICO
[REDACTED]	DELEGADA CONTRAVENCIONAL
[REDACTED]	JEFE DE PROYECTOS
[REDACTED]	JEFE DE MANTENIMIENTO DE PARQUE ACUATICO

	JEFA DE LA UNIDAD DE OPERACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES AD-HONOREM
	JEFE DE MANTENIMIENTO
	TESORERO MUNICIPAL
COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DEL CONVENIO CON LA EMPRESA PULSEM DE C.V.	
INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL	
LIC. ADELIO ORTIZ HERNANDEZ	ALCALDE MUNICIPAL
SRTA. YENI MELANI ALFARO URRUTIA	SINDICO MUNICIPAL
SR. NELSON AMILCAR ARIAS ALDANA	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO
SR. JUAN CARLOS BARRERA GRENDE	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
SR. MAURICIO JIRON ALAS	TERCER REGIDOR SUPLENTE
PARTE TECNICA	
	APODERADA JUDICIAL DE LA MUNICIPAL
	JEFA DE UNIDAD JURIDICA
	JEFE DE PROYECTOS
	ASESORA DEL DESPACHO
	ASESOR DEL DESPACHO
COMISIÓN DE PROYECTOS MUNICIPALES Y GESTION NACIONAL E INTERNANCIONAL	
INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL	
LIC. ADELIO ORTIZ HERNANDEZ	ALCALDIA MUNICIPAL
SR. NELSON AMILCAR ARIAS ALDANA	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO
SR. OSCAR VASQUEZ GONZALEZ	TERCER REGIDOR PROPIETARIO
LICDA. STHEPHANY ALESSANDRA MAGAÑA	SEXTA REGIDORA PROPIETARIA
SR. JOSE CARLOS MAURICIO ECHEVERRIA LOPEZ	TERCER REGIDOR SUPLENTE
PARTE TECNICA	
	SUPERVISORA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION
	JEFE DE PROYECTOS
	JEFE DE UACI
	ENCARGADA DE PRESUPUESTO
	TESORERO MUNICIPAL
	JEFE DE MANTENIMIENTO
	ENCARDADO DE OFICINA DE GESTION NACIONAL E INTERNACIONAL
COMISION FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO	
INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL	
LIC. ADELIO ORTIZ HERNANDEZ	ALCALDE MUNICIPAL
SRTA. YENI MELANI ALFARO URRUTIA	SINDICO MUNICIPAL
SR. NELSON ENRIQUE RIVERA HERNANDEZ	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO
SR. NELSON AMILCAR ARIAS ALDANA	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO
LICDA. STHEPHANY ALESSANDRA MAGAÑA DE GONZALEZ	SEXTA REGIDORA PROPIETARIA
LIC. RAFAEL AVALOS DÍAZ	OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO
SRTA. REYNA ELIZABETH LOPEZ HERNANDEZ	SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA
PARTE TENICA	
	TESORERO MUNICIPAL
	JEFA DE RECURSOS HUMANOS
	CONTADOR MUNICIPAL
	ENCARGADA DE PRESUPUESTO
	ASESORA DEL DESACHO
COMISIÓN PARA LA JUVENTUD, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	
INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL	
LC. ADELIO ORTIZ HERNANDEZ	ALCALDE MUNICIPAL
SR. NELSON ENRIQUE RIVERA HERNANDEZ	PRIMERA REGIDOR PROPIETARIO

SR. OSCAR VASQUEZ GONZALEZ	TERCER REGIDOR PROPIETARIO
SR. HECTOR ANTONIO MORALES BARAHONA	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO
SR. MAURICIO JIRON ALAS	TERCER REGIDOR SUPLENTE
ST. JOSE CARLOS MAURICIO ECHEVERRIA LOPEZ	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
PARTE TECNICA	
[REDACTED]	JEFA DE LA UNIDAD DE LA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.
[REDACTED]	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DEPORTES
[REDACTED]	JEFE DE PROMOCIÓN SOCIAL
[REDACTED]	FACILITADOR DE ORGANIZACIÓN E INDICENCIA JUVENIL.
[REDACTED]	COORD. COMITÉ DE PREV. DE LA VIOLENCIA
COMISIÓN PARA LA SALUD Y MEDIO AMBIENTE	
INTEGRANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL	
LC. ADELIO ORTIZ HERNANDEZ	ALCALDE MUNICIPAL
SR. JUAN CARLOS BARRERA GRANDE	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
PARTE TECNICA	
[REDACTED]	JEFE DE MEDIO AMBIENTE
[REDACTED]	JEFE DE SANEAMIENTO AMBIENTAL AD-HONOREM
[REDACTED]	JEFE DE PROMOCIÓN SOCIAL
COMISIÓN DE SALUD OCUPACIONAL E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	
INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL	
LIC. ADELIO ORTIZ HERNANDEZ	ALCALDE MUNICIPAL
SRTA. YENI MELANI ALFARO URRUTIA	SINDICO MUNICIPAL
SR. NELSON ENRIQUE RIVERA HERNANDEZ	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO
SR. NELSON AMILCAR ARIAS ALDANA	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO
SR. OSCAR VASQUEZ GONZALEZ	TERCER REGIDOR PROPIETARIO
SR. HECTOR ANTONIO MORALES BARAHONA	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO
SR. MIGUEL ANGEL JIMENEZ AGUILERA	QUINTO REGIDIRO PROPIETARIO
LIC. STHEPHANY ALESSANDRA MAGAÑA DE GONZALEZ	SEXTO REGIDOR PROPIERARIO
SR. MARVIN ANTONIO ALFARO MOLINA	SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO
LIC. RAFAEL AVALOS DÍAZ	OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO
SR. JUAN CARLOS BARRERA GRANDE	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
SRTA. REYNA ELIZABTETH LOPEZ HERNANDEZ	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
SR. MAURICIO JIRON ALAS	TERCER REGIDOR SUPLENTE
SR. JOSE CARLOS MAURICIO ECHEVERRIA LOPEZ	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
PARTE TECNICO	
MIEMBROS DEL COMITÉ DE SALUD OCUPACIONAL	
COMISIÓN DE MERCADO, ORNATO Y SEGURIDAD VIAL	
INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL	
LIC. ADELIO ORTIZ HERNANDEZ	ALCALDE MUNICIPAL
SRITA. YENI MELANI ALFARO URRUTIA	SINDICO MUNICIPAL
SR. NELSON ENRIQUE RIVERA HERNANDEZ	PRIMERA REGIDOR PROPIETARIO
SR. MARVIN ANTONIO ALFARO MOLINA	SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO
LIC. RAFAEL AVALOS DIAZ	OCTAVO REGIDOR PROPIERARIO
SR. JUAN CARLOS BARRERA GRANDE	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
PARTE TECNICA	
[REDACTED]	ADMINISTRADOR DE MERCADO
[REDACTED]	JEFE DE MANTENIMIENTO
[REDACTED]	JEFE DE CAM.
[REDACTED]	JEFE DE UATM
COMISIÓN DE TURISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA	

INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL	
LIC. ADELIO ORTIZ HERNANDEZ	ALCALDE MUNICIPAL
SR. OSCAR VASQUEZ GONZALEZ	TERCER REGIDOR PROPIETARIO
SR. HECTOR ANTONIO MORALES BARAHONA	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO
LIC. STHEPHANY ALESSANDRA MAGAÑA DE GONZALEZ	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO
LIC. RAFAEL AVLOS DÍAZ	OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO
PARTE TECNICA	
[REDACTED]	JEFE DE PROMOCION SOCIAL
[REDACTED]	ENCARGADO DE OFICINA DE GESTION NACIONAL E INTERNACIONAL
[REDACTED]	JEFE DEL CAM
[REDACTED]	DELEGADA CONTRAVENCIONAL
COMISIÓN DE LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL	
INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL	
LC. ADELIO ORTIZ HERNANDEZ	ALCALDE MUNICIPAL
SR. NELSON AMILCAR ARIAS ALDANA	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIA
SRITA. REYNA ELIZABETH LOPEZ HERNANDEZ	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
PARTE TECNICA	
SE ESPERARA LA ELECCION DE LOS NUEVOS MIEMBROS	
COMISIÓN DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA PESADA	
INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL	
LIC. ADELIO ORTIZ HERNANDEZ	ALCALDE MUNICIPAL
SR. OSCAR VASQUEZ GONZALEZ	TERCER REGIDOR PROPIETARIO
SR. HECTO ANTONIO MORALES BARAHONA	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO
SR. MARVIN ANTONIO ALFARO MOLINA	SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO
SR. JUCAN CARLOS BARRERA GRANDE	PRIMERA REGIDOR SUPLENTE
SR. MAURICIO JIRON ALAS	TERCER REGIDOR SUPLENTE
PARTE TECNICA	
[REDACTED]	JEFE DE TRANSPORTE
[REDACTED]	JEFE DEL CAM
[REDACTED]	JEFE DE UACI
COMISIÓN PARA DARLE SEGUIMIENTO A FIESTAS PATRONALES 2021	
INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL	
LIC. ADELIO ORTIZ HERNANDEZ	ALCALDE MUNICIPAL
SRITA. YENI MELANI ALFARO URRUTIA	SINDICO MUNICIPAL
SR. NELSON ENRIQUE RIVERA HERNANDEZ	PRIMERA REGIDOR PROPIETARIO
SR. NELSON AMILCAR ARIAS ALDANA	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO
SR. HECTOR ANTONIO MORALES BARAHONA	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO
SR. MARVIN ANTONIO ALFARO MOLINA	SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO
SR. MAURICIO JIRON ALAS	TERCER REGIDOR SUPLENTE
SR. JOSE CARLOS MAURICIO ECHEVERRIA LOPEZ	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
PARTE TENICA	
[REDACTED]	JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA
[REDACTED]	JEFE DE UATM
[REDACTED]	JEFE DE UACI
[REDACTED]	TESORERO MUNICIPAL
[REDACTED]	ENCARGADA DEL PRESUPUESTO
SR. ALEX ARISTIDES JIMENEZ RAUDA	JEFE DEL CAM.
COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ANALISIS DE LAS SOLICITUDES DE NIVELACIÓN SALARIAL	
INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL	
LIC. ADELIO ORTIZ HERNANDEZ	ALCALDE MUNICIPAL
SRTA. YENI MELANI ALFARO URRUTIA	SINDICO MUNICIPAL
SR. NELSON ENRIQUE RIVERA HERNANDEZ	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

SR. NELSON AMILCAR ARIAS ALDANA	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO
SR. OSCAR VASQUEZ GONZALEZ	TERCER REGIDOR PROPIETARIO
SR. HECTOR ANTONIO MORALES BARAHONA	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO
SR. MIGUEL ANGEL JIMENEZ AGUILERA	QUINTO REGIDIRO PROPIETARIO
LIC. STHEPHANY ALESSANDRA MAGAÑA DE GONZALEZ	SEXTO REGIDOR PROPIERARIO
SR. MARVIN ANTONIO ALFARO MOLINA	SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO
LIC. RAFAEL AVALOS DÍAZ	OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO
SR. JUAN CARLOS BARRERA GRANDE	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
SRTA. REYNA ELIZABTETH LOPEZ HERNANDEZ	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
SR. MAURICIO JIRON ALAS	TERCER REGIDOR SUPLENTE
SR. JOSE CARLOS MAURICIO ECHEVERRIA LOPEZ	CUARTO REGIDOR SUPLENTE
PARTE TENICA	
	JEFA DE RECURSOS HUMANOS
	JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA
	TESORERO MUNICIPAL
	CONTADOR MUNICIPAL
	ENCARGADA DEL PRESUPUESTO

Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomo por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo **CONSIDERANDO: I)** Que es necesario realizar el ingreso al Sistema SAFIM (SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADO MUNICIPAL) de los ingresos y egresos proyectados en el presupuesto dos mil veintiuno, por lo que se vuelve necesario que la Encargada de Presupuesto pueda realizar las modificaciones en cuanto a ingresos y egresos dentro del Sistema SAFIM, lo cual podrá realizarse de acuerdo a las necesidades que se presenten, tomando en cuenta la situación financiera de la Municipalidad. Por lo tanto este Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los Artículos 30 numeral cuatro y catorce, 31 numeral cuatro y artículo 91 del Código Municipal. **ACUERDA:** Ratificar acuerdo número cuatro de acta número cuatro de veintisiete de enero del año dos mil veintiuno, acuerdo emitido por el anterior Concejo Municipal, en el que se autoriza a la Encargada de Presupuesto, elaborar modificaciones de acuerdo a los movimientos presupuestarios de la administración Municipal dentro del aplicativo SAFIM, durante los meses de enero a diciembre de dos mil veintiuno. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomo por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito de fecha doce de mayo de dos mil veintiuno, por parte del Tesorero Municipal mediante el cual solicita autorización para realizar préstamo interno de la cuenta del fondo municipal número [REDACTED], por las siguientes cantidades: 1) La cantidad de [REDACTED], el cual se cancelara en concepto de **IVA**, de Fuente de Financiamiento del Fondo de Emergencia que el Gobierno Central transferiría a las municipalidades, pero que aun no se ha transferido en su totalidad,

comprometiéndose en tal caso, a reintegrar al Fondo Municipal el préstamo solicitado, en cuanto sean recibidos los fondos provenientes del Gobierno Central y activadas las cuentas de los proyectos. 2) La cantidad de [REDACTED]

[REDACTED], el cual se cancelara en concepto de **IVA**, pero de Fuente de Financiamiento de la Cuenta de Préstamo, que al no estar activa la cuenta bancaria, no se puede hacer el desembolso para cancelar dicho compromiso, comprometiéndose el Tesorero Municipal, que al tener activa dicha cuenta se hará el reintegro al Fondo Municipal del préstamo solicitado. 3) La cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] el cual se cancelara en concepto de **IVA**, que correspondía cancelarse de la fuente de de financiamiento de la cuenta Fodes 75% pero al no estar también activa la cuenta no puede realizar el respectivo desembolso, comprometiéndose de igual manera el Tesorero Municipal, que al tener nuevamente activa la cuenta antes referida, hará el reintegro al Fondo Municipal del Préstamo solicitado. 4) La cantidad de [REDACTED]

[REDACTED], que se cancelaran en concepto de **RENTA**, cuya obligación debía cancelarse de la fuente de financiamiento de la cuenta FODES 75%, pero al no encontrarse activa dicha cuenta, no se ha logrado cancelar la obligación mencionada comprometiéndose de igual manera el Tesorero Municipal, que tener nuevamente activa la cuenta antes referida, hará el reintegro al Fondo Municipal del Préstamo Solicitado. 5) La cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] que se cancelaran de igual manera en concepto de **RENTA**, cuya obligación debía cancelarse de la fuente de financiamiento de la cuenta del Fondo Municipal, pero al no estar activa dicha cuenta no se ha logrado efectuar el pago de la respectiva obligación, de igual manera el Tesorero Municipal, se compromete que al tener activa dicha cuenta, hará el reintegro al Fondo Municipal del Préstamo Solicitado. Todas estas obligaciones están pendientes de cancelar como parte de las adjudicaciones de proyectos que realizo la anterior Concejo Municipal, y que la actual administración se ve en la obligación de cancelar, para evitar multas e intereses, comprometiéndose en tal caso, a reintegrar al Fondo Municipal el préstamo solicitado, en cuanto sean recibidos los fondos provenientes del Gobierno Central y activadas las respectivas cuentas de los proyectos antes mencionadas. **II) Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador, y artículo 3 numeral 3, 30 numeral cuatro y catorce, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales. ACUERDA: 1) Autorizar al Tesorero Municipal para realizar el préstamo interno de la cuenta [REDACTED], del Banco Hipotecario denominada Fondo Municipal, según los siguientes montos: 1) [REDACTED]**

██████████, para el pago de las obligaciones en concepto de **IVA**, según detalle siguiente:

Proyecto	Cuenta	Proveedor	Monto
202024	██████████	████████████████████	\$ 6,355.71
202025	██████████	████████████████	\$ 2,594.69
			\$8,950.40

2) La cantidad de ██████████ para el pago de la siguiente obligación en concepto de **IVA**:

Proyecto	Cuenta	Proveedor	Monto
202030	██████████	████████████████████	\$435.96
202030	██████████	████████████████████	\$47.39
			\$483.35

3) La cantidad de ██████████ para el pago de la siguiente obligación en concepto de **IVA**:

Proyecto	Cuenta	Proveedor	Monto
202034	██████████	████████████████████ ████████████████████	\$92.88
			\$92.88

4) Y además, se le autoriza al Tesorero Municipal, realizar préstamo de la misma cuenta antes mencionada, para realizar el pago de las siguientes obligaciones a detallar, en concepto de **RENTA**: ██████████

████████████████████)

Proyecto	Cuenta	Proveedor	Monto
19022	██████████	████████████████████ ████████████████████	\$ 680.00
202034	██████████	████████████████████	\$ 622.75
			\$1,302.75

5) La cantidad ██████████

Proyecto	Cuenta	Proveedor	Monto
202033	██████████	████████████████████	\$ 453.60
			\$ 453.60

6) Se instruye al Tesorero Municipal, para que una vez recibidos los fondos provenientes del Gobierno de El Salvador, y activadas las cuentas bancarias, reintegre el monto antes referido a la cuenta [REDACTED], del Banco Hipotecario, Fondo Municipal. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomo por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que fue visto y leído el escrito de fecha doce de mayo de dos mil veintiuno, por parte del Tesorero Municipal mediante el cual solicita autorización para realizar la activación de las cuentas inactivas que se encuentran aperturadas en el Banco Hipotecario, con el objeto de realizar el cambio de firma de los responsables del manejo de dichas cuentas, anexando para tal caso el listado de las cuentas que se encuentran inactivas, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. II) Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador, y artículo 3 numeral 3, 30 numeral cuatro y catorce, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** 1) Autorizar al Tesorero Municipal para realizar el trámite correspondiente para la activación de las cuentas bancarias aperturadas en el Banco Hipotecario según detalle siguiente:

1	[REDACTED]	ALCALDIA PUERTO DE LA LIBERTAD
2	[REDACTED]	ALCALDIA PUERTO DE LA LIBERTAD
3	[REDACTED]	ALCALDIA PUERTO DE LA LIBERTAD
4	[REDACTED]	ALCALDIA PUERTO DE LA LIBERTAD
5	[REDACTED]	ALCALDIA PUERTO DE LA LIBERTAD
6	[REDACTED]	ALCALDIA PUERTO DE LA LIBERTAD
7	[REDACTED]	ALCALDIA PUERTO DE LA LIBERTAD
8	[REDACTED]	ALCALDIA PUERTO DE LA LIBERTAD
9	[REDACTED]	ALCALDIA PUERTO DE LA LIBERTAD
10	[REDACTED]	ALCALDIA PUERTO DE LA LIBERTAD
11	[REDACTED]	ALCALDIA PUERTO DE LA LIBERTAD
12	[REDACTED]	ALCALDIA PUERTO DE LA LIBERTAD
13	[REDACTED]	ALCALDIA PUERTO DE LA LIBERTAD
14	[REDACTED]	ALCALDIA PUERTO DE LA LIBERTAD
15	[REDACTED]	ALCALDIA PUERTO DE LA LIBERTAD
16	[REDACTED]	ALCALDIA PUERTO DE LA LIBERTAD
17	[REDACTED]	ALCALDIA PUERTO DE LA LIBERTAD
18	[REDACTED]	ALCALDIA PUERTO DE LA LIBERTAD
19	[REDACTED]	ALCALDIA PUERTO DE LA LIBERTAD
20	[REDACTED]	ALCALDIA PUERTO DE LA LIBERTAD
21	[REDACTED]	ALCALDIA PUERTO DE LA LIBERTAD
22	[REDACTED]	ALCALDIA PUERTO DE LA LIBERTAD
23	[REDACTED]	ALCALDIA PUERTO DE LA LIBERTAD
24	[REDACTED]	ALCALDIA PUERTO DE LA LIBERTAD
25	[REDACTED]	ALCALDIA PUERTO DE LA LIBERTAD
26	[REDACTED]	ALCALDIA PUERTO DE LA LIBERTAD
27	[REDACTED]	ALCALDIA PUERTO DE LA LIBERTAD
28	[REDACTED]	ALCALDIA PUERTO DE LA LIBERTAD
29	[REDACTED]	ALCALDIA PUERTO DE LA LIBERTAD
30	[REDACTED]	ALCALDIA PUERTO DE LA LIBERTAD
31	[REDACTED]	ALCALDIA PUERTO DE LA LIBERTAD

32		ALCALDIA PUERTO DE LA LIBERTAD
33		ALCALDIA PUERTO DE LA LIBERTAD
34		ALCALDIA PUERTO DE LA LIBERTAD
35		ALCALDIA PUERTO DE LA LIBERTAD
36		ALCALDIA PUERTO DE LA LIBERTAD
37		ALCALDIA PUERTO DE LA LIBERTAD
38		ALCALDIA PUERTO DE LA LIBERTAD
39		ALCALDIA PUERTO DE LA LIBERTAD
40		ALCALDIA PUERTO DE LA LIBERTAD
41		ALCALDIA PUERTO DE LA LIBERTAD
42		ALCALDIA PUERTO DE LA LIBERTAD

2) Déjese sin efecto las firmas de los refrendarios señores [REDACTED], y del señor [REDACTED], quienes en su momento fungieron como Regidores Propietarios del Concejo Municipal para el periodo constitucional comprendido del uno de mayo de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil veintiuno, la firma del señor Miguel Ángel Jiménez Aguilera, quien fungió como Alcalde Municipal para el periodo del uno de mayo de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil veintiuno, y la firma del Licenciado [REDACTED], quien fungió como Tesorero Municipal, hasta el día cinco de mayo de dos mil veintiuno. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomo por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Licenciado Ivan Antonio Castillo Arévalo, Jefe de la Unidad Financiera, y Tesorero Municipal, mediante la cual solicita el reconocimiento y ratificación de deuda de [REDACTED], del periodo de octubre a diciembre de 2020 y de enero a abril 2021, la cual asciende hasta la fecha al monto de ciento veinte mil quinientos siete dólares de los Estados Unidos de América (\$120,507.00), monto que no incluye saldos moratorios debido a que el cálculo lo realizan hasta el momento en que se efectúa el pago. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral tres, 30 numeral cuatro y catorce, 31 numeral cuatro del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades **ACUERDA:** Reconocer la deuda que se posee con la [REDACTED], del periodo comprendido de octubre a diciembre de dos mil veinte y de enero a abril de dos mil veintiuno, los cuales no incluyen saldos moratorios, según detalle siguiente:

Periodo de Mora	AFP Crecer	AFP Confía	Total del mes
Octubre 2020	\$ 9,246.69	\$ 8,602.45	\$17,849.14
Noviembre 2020	\$ 8,818.21	\$ 8,292.92	\$17,111.13
Diciembre 2020	\$ 8,905.08	\$ 8,198.29	\$17,103.37
Enero 2021	\$ 8,931.98	\$ 8,124.23	\$17,056.21
Febrero 2021	\$ 8,849.22	\$ 8,184.68	\$17,033.90
Marzo 2021	\$ 8,945.31	\$ 8,396.99	\$17,342.30
Abril 2021	\$ 8,883.66	\$ 8,127.29	\$17,010.95
TOTAL	\$ 62,580.15	\$57,926.85	\$120.507.00

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomo por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.** **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito de fecha doce de mayo de dos mil veintiuno, presentado por el Tesorero Municipal, mediante el cual remite CIRCULAR DGCG-02/2021, del Ministerio de Hacienda, el cual contiene los Lineamientos para el control financiero de las transferencias del FODES, aprobadas mediante el Decreto Legislativo Número ocho, de fecha cinco de mayo de dos mil veinte, el cual ha sido emitido con el propósito de proporcionar al personal de la Unidad Financiera los criterios e instrucciones necesarias para que puedan efectuar los registros de las operaciones financieras en el SAFIM, de la transferencia del 50% del FODES, pendientes de percibir, correspondiente al periodo de mayo dos mil veinte a abril dos mil veintiuno, fundamentados en el artículo dos del Decreto Legislativo número ocho, de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial número ochenta y cinco, tomo cuatrocientos treinta y uno de la misma fecha. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador, y artículo 3 numeral 3, 30 numeral cuatro y catorce, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales. **ACUERDA: 1)** Conocer el contenido de la Circular DGCG-02/2021, del Ministerio de Hacienda, la cual contiene “**Lineamientos para el control financiero de las transferencias del FODES aprobadas mediante Decreto Legislativo número ocho, de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno**”. **2)** Se instruye al personal de la Unidad Financiera Municipal, integrado por las áreas de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad, dar fiel cumplimiento a los lineamientos contenidos en la Circular DGCG-02/2021 para tales efectos anexo la circular antes mencionada. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomo por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.** **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en atención a los “**Lineamientos para el control financiero de las transferencias del FODES aprobadas mediante Decreto Legislativo número ocho, de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno**”, contenidos en la CIRCULAR DGCG-02/2021, del Ministerio de Hacienda, aprobadas mediante el Decreto Legislativo Número ocho, de fecha cinco de mayo de dos mil veinte, lineamientos que tienen como objetivo proporcionar al personal de la Unidad Financiera los criterios e instrucciones necesarias para que puedan efectuar los registros de las operaciones financieras en el SAFIM, de la transferencia del 50% del FODES, pendientes de percibir, correspondiente al periodo de mayo dos mil veinte a abril dos mil veintiuno, en dichos lineamientos se instruye para la apertura de una cuenta bancaria donde serán depositados los fondos antes referidos; para ello el Concejo Municipal, autoriza al Tesorero Municipal realizar los procesos que correspondan para el cumplimiento de los

mencionados lineamientos. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador, y artículo 3 numeral 3, 30 numeral cuatro y catorce, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** 1) Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado [REDACTED], aperturar cuenta corriente por el valor de veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, en el Banco Hipotecario la cual será denominada “120-FODES-Libre Disponibilidad”, en la cual posteriormente serán depositados los Fondos provenientes de la transferencia del FODES. 2) Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, serán válidas las firmas de: Tesorero, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores [REDACTED], Primer Regidor Propietario, y el señor [REDACTED], Segundo Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal. 3) Autorizar a la Encargada del manejo del Fondo Circulante, erogar la cantidad de veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, para la apertura de la cuenta antes referida. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomo por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que es vital importancia mantener el funcionamiento y desarrollo administrativo de la Municipalidad, para la prestación de servicios a los contribuyentes que solicitan servicios municipales, y en razón que se han recibido las renunciaciones voluntarias de diferentes empleados municipales, por lo que se vuelve necesario el nombramiento de empleados para cubrir dichas plazas, y continuar con el normal funcionamiento de la Municipalidad. **II)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal y los artículos 1, 11 y 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Contratar al personal de forma interina mientras se realiza el respectivo proceso de concurso establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, para las plazas según detalle siguiente:

N°	Nombre	Cargo	Salario	Periodo de contratación	Marcación
1	[REDACTED]	Jefe de Departamento de Transporte	\$600.00	13 de mayo al 13 de agosto 2021.	Facial, exonerado intermedio.
2	[REDACTED]	Jefe del Departamento de Gestión Nacional e Internacional	\$1,000.00	13 de mayo al 13 de agosto 2021.	Facial, exonerado intermedio

3	[REDACTED]	Jefe de Departamento de Informática	\$550.00	13 de mayo al 13 de agosto 2021.	Facial, exonerado intermedio
4	[REDACTED]	Auxiliar de Sistemas y Mantenimiento	\$400.00	13 de mayo al 13 de agosto 2021.	Facial
5	[REDACTED]	Secretario del CAM.	\$350.00	13 de mayo al 13 de agosto 2021.	Facial.
6	[REDACTED]	Administrador de Mercado.	\$500.00	13 de mayo al 13 de agosto 2021.	Libro de Asistencia.
7	[REDACTED]	Recepcionista	\$400.00	13 de mayo al 13 de agosto 2021.	Facial.
8	[REDACTED]	Promotor Social V	\$350.00	13 de mayo al 13 de agosto 2021.	Marcación facial
9	[REDACTED]	Encargada de Combustible y Sub Encargada del Fondo Circulante Ad-Honorem	\$400.00	13 de mayo al 13 de agosto 2021.	Marcación facial

2) Se autoriza al Tesorero Municipal para erogue los valores mensuales correspondientes en base a la cifra presupuestaria correspondiente, en concepto de salarios. 3) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal, y al Contador Municipal para que registre. 4) Se autoriza a la Unidad Jurídica realizar los respectivos contratos individuales de trabajo. 5) Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos la creación de los expedientes laborales y el inicio de la convocatoria para el proceso de concurso, selección, adjudicación y nombramiento de las plazas antes referidas, según lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y demás procedimiento legales establecidos. 6) Se autoriza al señor Alcalde Municipal, comparecer ante notario a firmar el respectivo contrato de trabajo de los empleados antes mencionados. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomo por **mayoría de OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Mauricio Jirón Alas y Sthephany Alessandra Magaña de González. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en base a las facultades constitucionales establecidas en los artículos 203 y 204, y teniendo observancia en los preceptos legales determinados en el Concejo Municipal, en los artículos: artículo 3, la autonomía del municipio se extiende a: numeral 3, la libre gestión en las materias de su competencia. Artículo 30, numeral 4, emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal. Numeral 14, velar

por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. Numeral 16, Designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del municipio en determinados asuntos de competencia, facultando al Alcalde o Sindico para que en su nombre otorguen los poderes o mandatos respectivos. Artículo 31, numeral 4, realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Artículo 34, los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimiento con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente. **II)** Que en razón al cambio de administración municipal, electa para el periodo constitucional comprendido del uno de mayo de dos mil veintiuno al treinta de abril de dos mil veinticuatro, es importante nombrar a un profesional más del derecho para que presente judicialmente al Municipio de La Libertad, en todos los asuntos legales que le competen; **III)** Que por mandato de Ley el Concejo Municipal tiene como facultad lo descrito en el Art. 30 C.M. Numeral 16.- por lo que el honorable Concejo ha tomado a bien nombrar a la **Licenciada** [REDACTED], jefa de la Unidad Jurídica de la municipalidad como Apoderada General Judicial y Administrativo con Clausula Especial para representar al Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad y al Honorable Concejo Municipal. Por todo lo anterior el Honorable Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Otorgar poder General Judicial y Administrativo con Clausula Especial para representar al Municipio de la Libertad, departamento de La Libertad y al Honorable Concejo Municipal, a la **Licenciada** [REDACTED], en su virtud como Jefa de la Unidad Jurídica de esta municipalidad. **2)** El Concejo faculta al Alcalde Municipal comparecer ante Notario para que en su nombre otorgue los poderes o mandatos respectivos. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomo por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la Licenciada Martha Lidia Flores Arana, Jefa de Recursos Humanos, mediante el cual informa que se recibió renuncia voluntaria por parte del empleado [REDACTED], quien se desempeñaba como Administrador de Mercado desde el día seis de mayo de dos mil veintiuno hasta el doce de mayo de dos mil veintiuno; y reconociendo que es un derecho de todo empleado municipal el interponer renuncia voluntaria a su cargo, el Concejo Municipal la da por aceptada. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal, y los artículos 53-A y 59 número trece, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Dar por aceptada la renuncia voluntaria presentada por el señor [REDACTED], Administrador de

Mercado, a partir del día doce de mayo de dos mil veintiuno. **2)** Se giran instrucciones al Departamento de Recursos Humanos para que realice los procesos correspondientes, y a efectos de elaborar el recibo de pago por los días laborados. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente Acuerdo se tomo por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en las Disposiciones Generales del Presupuesto en su artículo cuarenta y cuatro, se encuentra el capítulo **CAPITULO XI: INDEMNIZACIÓN Y/O COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO Y DECRETO**, en el cual el Concejo Municipal regula el retiro de los empleados de carrera quienes renuncien a su cargo tendrán derecho a una compensación equivalente al cincuenta por ciento, por el tiempo laborado en esta Municipalidad, y en caso de una aprobación de un Decreto Municipal por retiro voluntario, se otorgará una indemnización del cien por ciento por el periodo laborado. **II)** Que según Acuerdo número cuatro del Acta número nueve, de fecha doce de marzo del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó: **APROBAR EL DECRETO DE LA PRESTACION ECONOMICA POR RETIRO VOLUNTARIO, PARA LOS TRABAJADORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD, QUE TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES MESES IMPROORROGABLES**, contados a partir de su fecha de entrada en vigencia, la cual es contada ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, publicación que se realizó el día veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, entrando en vigencia el día uno de abril de dos mil veintiuno. **III)** Que fue visto y leído el memorándum de parte de la Licenciada [REDACTED], en su calidad de Jefa de Recursos Humanos, mediante el cual informa de los empleado [REDACTED], ha presentado su renuncia voluntaria en hoja emitida por el Ministerio de Trabajo, y el cálculo que les corresponde de indemnización, solicitando se realice el pago en las cuotas que sean necesarias según el caso, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal, y los artículos 53-A y 59 número trece, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Aceptar la renuncia voluntaria del empleado municipal, autorizando la erogación del pago de la indemnización en base al cálculo emitido por el departamento de Recursos Humanos según detalle siguiente:

Nombre	Fecha de ingreso	Fecha de Finalización	Salario	Periodo laboral aproximado	Monto de indemnización	Valor de cuotas Fecha de pago

<p>[REDACTED]</p>	<p>17/08/1991</p>	<p>11/05/2021</p>	<p>\$400.00</p>	<p>29 años 268 días</p>	<p>[REDACTED]</p>	<p>[REDACTED]</p>
-------------------	-------------------	-------------------	-----------------	-----------------------------	-------------------	-------------------

Adjudicar a la Sociedad [REDACTED] los servicios profesionales de Supervisión Externa del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD PORTEÑA, EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**” (...). **II)** Que según Acuerdo Municipal número ocho del Acta número diez de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó: “1) *Prorrogar el plazo de los servicios profesionales de Supervisión Externa, adjudicados a la Sociedad [REDACTED] para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD PORTEÑA, EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, por un plazo de 74 días calendario, a partir del día cuatro de marzo de dos mil veintiuno, finalizando el día dieciséis de mayo de dos mil veintiuno; (...).* **III)** Que en tal sentido dicha prorroga finalizará en los próximos tres días, sin que dicho proyecto se haya concluido, y en razón a la difícil situación económica que atraviesa la Municipalidad, por la falta de liquidez para la adquisición de nuevos compromisos, el Concejo Municipal ha tomado a bien nombrar como Supervisora del proyecto a la Arquitecta Marlene Guadalupe Borja de Arucha, quien se desempeña en la plaza de Supervisión y Evaluación de Proyectos de Construcción, en esta Municipalidad, para que desempeñe las funciones de Supervisión que desarrollaba la empresa [REDACTED], para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD PORTEÑA, EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.” **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador, y artículo 3 numeral 3, 30 numeral 4, 11 y 14, 34, 35, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales. **ACUERDA: Nombrar como Supervisora Interna del proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD PORTEÑA, EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, a la Arquitecta [REDACTED],** quien se desempeña en plaza de Supervisión y Evaluación de Proyectos de Construcción, en esta Municipalidad. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomo por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.** **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo número DOS, del Acta número DIEZ, de fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, el Concejo Municipal acordó, SUSCRIBIR CONVENIO de mutua cooperación con la [REDACTED], para la implementación de proyectos y programas en el Municipio, entre ellos la “Implementación de Casa de Encuentro Juvenil de La Libertad”, entre dichos compromisos está el proporcionar el espacio físico para la

implementación de la referida casa, que tenga las condiciones adecuadas para implementar dicho proyecto, que será en beneficio de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Municipio, proyecto que estará sujeto a informes mensuales de los resultados obtenidos; y siendo que en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, y en otros bienes Municipales no existe el espacio físico requerido, se vuelve necesario arrendar un inmueble para ser utilizado en dicho proyecto. **II)** Que según Acuerdo Municipal número seis, del Acta número diez de fecha veinticinco de marzo del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó renovar el contrato de arrendamiento suscrito con la señora María Orlinda Mejía conocida por María Olinda Mejía, propietaria de un inmueble ubicado en Barrio El Centro, Tercera Avenida Sur, de esta ciudad, donde se ha instalado el proyecto de Casa de Encuentro Juvenil, el cual ha dado en arrendamiento a la [REDACTED] y la Municipalidad de La Libertad. **III)** Que siendo de vital importa el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Administración Municipal, reconociendo la deuda generada hasta la terminación del contrato suscrito entre las partes. Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica de El Salvador, artículos 3 numerales 3 y 5, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Ratificar el pago mensual de [REDACTED] [REDACTED], renta incluida, correspondiente a los meses de **noviembre y diciembre de dos mil veinte, enero, febrero, marzo y abril del dos mil veintiuno**, a favor de la señora [REDACTED] conocida por [REDACTED] [REDACTED], en concepto de pago por arrendamiento de inmueble donde funciona la Casa de Encuentro Juvenil. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los pagos mensuales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre dos mil veinte, y de enero a abril de dos mil veintiuno, por el monto antes referido del Fondo Municipal. **3)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto a realizar la modificación y/o reprogramación para afectar el presupuesto 2021 para efectuar los pagos antes detallados y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomo por **mayoría de OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en fecha diecinueve de abril de dos mil veintiuno, se recibió escrito presentado por la Licenciada Emilia Carolina Pineda Ramos, en su calidad de Apoderada General Administrativo y Judicial con Facultades Especiales de la Sociedad [REDACTED], mediante el cual expone que fue notificada por medio de esquila, del aviso por medio del cual se le informa sobre la comisión del Licenciado [REDACTED] [REDACTED], programando la inspección para el día veinte de abril del año en curso, persona delegada por el Concejo Municipal, para la revisión de los Libros ofrecidos como prueba en el recurso presentado, que por medio de acuerdo de Concejo

Municipal, se acordó modificar los acuerdos 11 y 12 del acta número 10 de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, únicamente en cuanto a la comisión delegada al Licenciado [REDACTED], Encargado de Fiscalización y en su lugar se nombra al Licenciado [REDACTED], quien se desempeña actualmente como supervisor SAFIM de esta Municipalidad, para la revisión de los libros recibidos. Por otra parte, hace referencia: **a)** Que si bien fue notificado el auto fechado y notificado el día nueve de abril del presente año, se le informa sobre la modificación del Acuerdo del Concejo, de los puntos nueve y diez, sin embargo dichas certificaciones de las modificaciones no se fueron debidamente adjuntadas a la referida notificación, y **b)** respecto de la inspección señalada a las diez horas con treinta minutos del día veinte del presente mes y año, expone que debido al cierre fiscal que vence el día tres mayo del presente año y sumando la implementación de nuevos sistemas y procedimientos por parte del Ministerio de Hacienda, al Contador se le dificulta apersonarse en la fecha y hora señalada atender dicho requerimiento por lo que solicita se programe en fecha posterior al vencimiento del cierre del año fiscal, a fin de colaborar con el procedimiento realizado por dicha Municipalidad. **II)** Que dicho escrito no fue leído en su momento por el entonces Concejo Municipal, debido al proceso de transición municipal, que se llevo a cabo en dichas fechas y por no haberse reunido el Concejo Municipal en esas fechas, es por tal razón que dicho escrito fue visto y leído por el Concejo Municipal electo para el periodo constitucional 2021-2024, dándose por enterado de lo solicitado, autorizando la ampliación del plazo solicitado para la práctica de las diligencias ya señaladas. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador, y artículo 3 numeral 3, 30 numeral 4, 11 y 14, 34, 35, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales. **ACUERDA: 1)** Autorizar la ampliación del plazo para la recepción de la prueba ofrecida por la Sociedad Los [REDACTED], así como la prueba ofrecida por el señor [REDACTED], consistente en la revisión de libros que se encuentran resguardados en las oficinas administrativas de la Sociedad [REDACTED] por el termino de **CUATRO DIAS HABILES** contados a partir de notificado el presente Acuerdo Municipal; en tal sentido se le requiere a la parte Apelante presentar dentro del plazo programado para la revisión de la documentación ofrecida como prueba, las certificaciones de: a) Libros de IVA mensuales (2019), b) Registro y control de inventario (2019), c) registro y detalle de la propiedad planta y equipo con su respectiva depreciación (2019), de la Sociedad [REDACTED] certificaciones que serán agregadas a las diligencias de Apelación presentada. Asimismo, se le requiere a la parte Apelante presentar dentro del plazo programado para la revisión de la documentación ofrecida como prueba, las certificaciones de: Libro de IVA mensuales (2018 y 2019), registro y control de inventario (2018 y 2019), registro y detalle de la propiedad planta y equipo (2018), para ser agregadas dichas

certificaciones a las diligencias de Apelación presentada por el señor [REDACTED].

2) Se instruye al Licenciado [REDACTED], para efectos de la práctica de la diligencia comisionada, debiendo notificar al interesado, en el término de ley.

3) Se instruye a la Jefa de la Unidad Jurídica, realizar la sustanciación de los Recursos y rendir los informes correspondientes para la toma de los Acuerdos que sean necesarios.

4) Notifíquese a la parte Apelante las certificaciones de los acuerdos 11 y 12 del Acta 10, de fecha veinticinco de marzo del año dos mil veintiuno. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomo por **mayoría de OCHO VOTOS A FAVOR**, salvan el voto los Regidores Marvin Antonio Alfaro Molina y Rafael Avalos Díaz, por manifestar que desconocen los tiempos y términos en los que se llevaron a cabo los procesos, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

I) Que la situación económica que enfrenta el Municipio de La Libertad, y el país entero, como efectos de la Pandemia por Covid-19, es difícil generando con ello que muchos negocios se vieran afectados por la falta de pago de los Tributos Municipales, en tal sentido, se ha tomado a bien la autorización para elaborar un borrador para posteriormente ser aprobado un Decreto Transitorio en el pago de Multas e Intereses, producto de falta de los Tributos Municipales, lo cual traerá un respiro a los contribuyentes de este Municipio, para que puedan realizar dichos pagos sin recargo de multas e intereses, y que por otra parte generaran un incremento en la recaudación para el cumplimiento de las obligaciones que posee esta Administración Municipal.

II) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica de El Salvador, artículos 3 numerales 3 y 5, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

1) Instruir a la Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL TRANSITORIA DE PERIODO DE GRACIA DE EXONERACION PARA EL PAGO DE MULTAS E INTERESES DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, la cual tendrá una vigencia de TRES MESES, a partir de su publicación en el Diario Oficial, para ser presentada en la próxima reunión de Concejo Municipal. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomo por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**.

Lic. Adelio Ortiz Hernández

Alcalde Municipal

**Yeni Melani Alfaro Urrutia
Síndico Municipal**

**Nelson Enrique Rivera Hernández
Primer Regidor Propietario**

**Nelson Amílcar Arias Aldana
Segundo Regidor Propietario**

**Oscar Vásquez González
Tercer Regidor Propietario**

**Héctor Antonio Morales Barahona
Cuarto Regidor Propietario**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Quinto Regidor Propietario**

**Sthephany Alessandra Magaña de González
Sexto Regidor Propietario**

**Marvin Antonio Alfaro Molina
Séptimo Regidor Propietario**

**Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario**

**Juan Carlos Barrera Grande
Primer Regidor Suplente**

**Reyna Elizabeth López Hernández
Segunda Regidora Suplente**

**Mauricio Jirón Alas
Tercer Regidor Suplente**

**José Carlos Mauricio Echeverría López.
Cuarto Regidor Suplente**

Davis Alexander Jiménez Valencia
Secretario Municipal